

- ANT.: 1. Ingreso SUBTEL N° 7626 de 17.01.2024.  
2. Resolución Exenta N° 1985 de 2017, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.  
3. Resolución Exenta N° 3.103 de 2012, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.  
4. Resolución Exenta N°470 de 13/02/2013, que faculta a los Jefes de División y Departamento para firmar "Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y delega las facultades que indica.

MAT.: Certifica equipo de alcance reducido.

DE: SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

A: FAMAR FUEGUINA S.A.

1. De acuerdo a la información proporcionada por documento de ANT. 1), esta Subsecretaría de Estado extiende el presente certificado para operar dentro del país, condicionado al estricto cumplimiento de lo señalado en letra j.1) del artículo 1° de la norma señalada en ANT. 2):

- Tipo de Equipo : Multimedia Unit.
- Marca : FAMP
- Modelo : FAMP-9
- Fabricante : Famar Fueguina S.A.
- Frecuencias de operación : 2402 MHz – 2480 MHz.
- Potencia máxima radiada : 26,36 mW (14,21 dBm).
- Restricciones de uso : Estos equipos deben emplear técnicas que permitan la compartición de frecuencias.

2. El incumplimiento de lo dispuesto por el presente certificado, será sancionado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Estos equipos no deberán provocar interferencias a servicios de concesionarias de telecomunicaciones y no estarán protegidos respecto de interferencias que eventualmente puedan recibir.

Saluda atentamente a Ud.,  
Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Famar Fueguina S.A, svaca.larcg@gmail.com
- Oficina de Partes.

